

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 2CGL647
GSDU/ALK/MMD.

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-72
DE 15 DE FEBRERO DE 2019 DEL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN
PARTE QUE INDICA Y DISPONE PLAZO
PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE.

Santiago, 23-04-2021

EXENTO N° E-208

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante Oficio ORD. SE02-34/2021 de 7 de enero de 2021; el Oficio ORD. N° E-36120 de 9 de febrero de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante el Oficio ORD. N° E-36823 de 9 de marzo de 2021, de su Jefe de Gabinete; el Decreto (Exento) N° E-72 de 15 de febrero de 2019; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-72 de 15 de febrero de 2019, se otorgó concesión gratuita de largo plazo a favor de la I. Municipalidad de Antofagasta, del inmueble fiscal signado como Lote E, ubicado en la calle Chacalluta N° 175, Villa Azul, comuna, provincia y Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5207-5; amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 02101-8.023 C.U.; I.D. Catastral N° 324869; con una superficie aproximada de 3.154,02 m2., para el funcionamiento de la Sede Social y Multicancha de la Villa Azul.

Que el extracto del Decreto Exento N° E-72 del 15 de febrero del 2019, fue publicado en el Diario Oficial el 6 de abril del 2019, suscribiéndose la escritura pública de concesión gratuita el 16 de mayo del 2019, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, bajo Repertorio N° 2779-2019, y aprobándose el respectivo contrato mediante Decreto Exento N° E-381 de 5 de agosto del 2019, el cual fue notificado a la entidad beneficiaria, mediante Oficio N° 3584-2019 de fecha 16 de agosto del 2019.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, al momento de informar a la División de Bienes Nacionales la solicitud de concesión, se incurrió en un error involuntario, al señalar el plano en el cual se singularizaba el inmueble fiscal, en circunstancias que el plano que efectivamente individualiza el inmueble corresponde al Plano N° 02101-8.309-C.U., el cual modificaba y reemplazaba el Plano N° 02101-8.023-C.U, y que además, cuenta con Resolución de Aprobación de Fusión/División N° 084/2013 de fecha 11 de marzo del 2013, de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Antofagasta.

Que al momento de proceder a la inscripción de la concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes, el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, reparó la inscripción, señalando que no consta subinscripción de la respectiva fusión-división, en virtud de la cual se origina el inmueble signado como Lote E.

Que con el objeto de subsanar el error antes señalado, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta procedió a realizar una nueva minuta de deslindes, de acuerdo a lo indicado en el plano correcto N° 02101-8.309-C.U; requiriéndose por tanto, proceder a la modificación del Decreto Exento N° E-72 de 15 de febrero del 2019, a fin de que la I. Municipalidad pueda inscribir la concesión en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

D E C R E T O :

I.- Modificase el Decreto Exento N° E-72 de 15 de febrero del 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, reemplazando el numeral I de la parte dispositiva, por el siguiente:

“I.- Otórgase en concesión gratuita a la I. Municipalidad de Antofagasta, Rut N° 69.020.300-6, domiciliada en Av. Séptimo de Línea N° 3505, comuna de Antofagasta, el inmueble fiscal signado como Lote E, ubicado en calle Chacalluta N° 175, Villa Azul, comuna, provincia y Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5207-5; amparado por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 02101-8.309-C.U; I.D. Catastral N° 324869; con una superficie de 3.154,02 m² (Tres mil ciento cincuenta y cuatro, coma cero dos metros cuadrados); con los siguientes deslindes particulares, según el referido plano:

NORTE : Lote A, en trazo IK de 41,25 metros y Lote B, en trazo KL de 12,39 metros.

ESTE : Lote B, en trazo LM de 39,29 metros y Lote D, en trazo MG de 19,47 metros.

SUR : Estacionamiento que lo separan de la calle Chacalluta, en trazo GH de 53,83 metros.

OESTE : Calle Matavery, en trazo HI de 58,54 metros.

Se deja expresa constancia que el “Cuadro de Coordenadas U.T.M.” que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

II.- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, suscribirá con el representante legal de la municipalidad beneficiaria la escritura pública modificatoria del contrato de concesión, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contabilizado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto.

III.- El presente decreto formará parte integrante del que se modifica para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el “Diario Oficial” y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "



JULIO HERNAN ISAMIT DIAZ
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **436f65ff-908c-4f60-b536-da12eedd649c**